

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a, 31 de marzo de 2006.- El/la Secretario judicial.-17.215.

LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 y de lo mercantil de Logroño,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 149/06, por Auto de 29 de marzo de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ada, Sociedad Anónima, con CIF A-26017178, con domicilio en polígono industrial Fuenteciega, carretera de Logroño, sin número, de Haro, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Haro (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español (edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 29 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, María José Miranda Sainz.-17.160.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 16/2006, por auto de fecha 22 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor Construcciones Nueva Dimensión, S.L., con domicilio y centro de sus principales intereses en la calle Orense, n.º 11, 4.º B de Madrid y n.º de CIF B-78853058.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores concursales al Abogado D. Antonio López Aparcero, al Auditor de cuentas D.C. Alberto Swiec Tenenbaum y a la sociedad Bricolar, S.L. como tercer miembro de la administración concursal en concepto de acreedor.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas

en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E. y en el diario La Razón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, 22 de marzo de 2006.-El/la Secretario Judicial.-17.087.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 83/2006, por auto de 29 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalaciones Sanitarias Madrid, S.L., con domicilio en calle artesanía, número de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención del administrador concursal don José Luis Ramos Fortea.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 29 de marzo de 2006.-La Secretario Judicial.-17.174.

MÁLAGA

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil Número 1 de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia, 18, 3ª planta.

Número de Asunto: Concurso Necesario número 334/05. Deudor Concursado: Álvarez y Marbella, Sociedad Limitada, con domicilio en Marbella, Avenida Ricardo Soriano, 66, con Código de Identificación Fiscal número B-92093210, inscrita en el registro Mercantil de Málaga, al tomo 2422, libro 1335, folio 206, de la Sección 8, hoja número MA-38890 bis, inscripción 1ª.

Solicitante del Concurso: Caja Rural Intermediaria, S.C.C., con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, 5, con Código de Identificación Fiscal Número F-04001475.

Fecha de Presentación de la solicitud: 9 de noviembre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 18 de enero de 2006.

Administradores Concursales: Don Pablo Franco Cejas (Abogado) y don Adolfo Gabrieli Seoane (Economista-Auditor).

Facultades del Concursado sobre su Patrimonio: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los Acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial

del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de Personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 L.C., del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 18 de enero de 2006.- El/La Secretario Judicial.-16.402.

OVIEDO

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 39/06, por auto de 2 de febrero de 2006, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Ibérica de Calcomanías, Sociedad Anónima, con domicilio en Colloto, Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 2 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial.-16.399.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 55/2005-AJ, se ha dictado el día 3 de febrero de 2006 sentencia que es firme, poniendo fin a la fase común del concurso de acreedores y declarando aprobado el convenio presentado por la concursada en los términos en que fue admitida a trámite la propuesta anticipada.

2. El fallo de dicha sentencia es del tenor literal siguiente:

Que poniendo fin a la fase común del concurso de acreedores de la sociedad Solano 2000, S. L., declaro aprobado el convenio presentado por la referida entidad en los términos en que fue admitida a trámite la propuesta anticipada y con todos los efectos previstos en la ley. Desde la fecha de esta sentencia, cesaran todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sustituidos por los que se establecen en dicho convenio sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previsto en la legislación concursal. Se ordena la apertura de la sección de calificación (6.ª), que se encabezara con testimonio de la presente resolución, incorporándose a ella testimonio de la solicitud de declaración de concurso voluntario, de la documentación acompañada por la concursada a dicha solicitud y del auto de declaración del concurso. Desde la fecha de esta sentencia cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de su intervención en la sección de calificación. Los administradores concursales deberán rendir cuentas de su entera actuación colegiada hasta ese momento en el plazo de 2 meses. Requirase a Solano 2000, S. L., por medio de su representación pro-

cesal para que con periodicidad semestral contada desde la fecha de la presente resolución, informe a este tribunal acerca del cumplimiento del convenio. Una vez firme, hágase pública esta sentencia por medio de edictos que se insertaran a la mayor brevedad en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra y expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Navarra y a aquellos otros, donde se anote la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor así como el nombramiento de los administradores concursales a fin de que se tome razón de la aprobación del convenio y de lo acordado en la presente resolución respecto al cese de los efectos de la declaración del concursado y al cese de los administradores concursales. Llévase testimonio de esta resolución a la sección quinta de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia al concursado a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Pamplona/Iruña, 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—17.165.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000166/2005 referente al concursado «Caltu, Sociedad Limitada», por auto de fecha 30 de marzo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

«Decido: Poner fin a la fase común del presente concurso.

Abrir la fase de convenio.

Ordenar la formación de la sección 5ª del concurso que comprenderá lo relativo al convenio y, en su caso, a la liquidación.

Ordenar la convocatoria de la Junta de Acreedores de la entidad mercantil concursada «Caltu, Sociedad Limitada» a celebrar el próximo día 16 de Junio de 2006, a las 10,30 horas, y en la Sala de vistas número 8 del Palacio de Justicia sita en la cuarta planta del mismo.

Anúnciese la convocatoria por medio de edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el Boletín Oficial del Estado y Diario de Navarra, expresándose en los edictos que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio, una vez que, en su caso, se presente propuesta de convenio y que sea admitida a trámite y quede de manifiesto en la secretaría de este Juzgado al escrito de evaluación sobre su contenido que deberá emitir el administrador concursal, así como que la adhesión deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 103.2 y 3 de la Ley Concursal.

Los acreedores adheridos se tendrán por presentes en la Junta a efectos de quórum y sus adhesiones contarán como voto a favor para el cómputo del resultado de la votación a no ser que asistan a la Junta de acreedores, o que con anterioridad a su celebración conste en autos la revocación de su adhesión.

Notifíquese este auto al concursado, a la Administración Concursal y a las partes personadas.»

Pamplona/Iruña, 20 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—17.178.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Francisco Miravalls Mesón, con Documento Nacional de Identidad 20.844.390, hijo de Francisco y María José, nacido en Valencia, el día 2 de abril de 1986, y con último domicilio conocido en la Calle Camino Carlet, s/n de Benimodo (Valencia), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/60/06, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de prisión, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de marzo de 2006.—El Juez Togado.—16.291.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/15/06, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Gilberto Libañez Isaza Grajales, hijo de Gilberto y Amparo y con D.N.I. número X-3594670-T, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Eigadas Lavandero.—16.327.

Juzgados militares

Don Carlos Alberto Rodríguez Saucedo, con Documento Nacional de Identidad n.º 7.024.923 y último domicilio conocido en C/ Moraleja de en Medio, 11, piso 5.º-H, Móstoles (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado

Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/066/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.330.

Juzgados militares

Don Hugo Torres Almeida, con Documento Nacional de Identidad n.º 78.523.940 y último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 7, Moya, Las Palmas, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/002/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, a planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.331.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/322/06 seguidas a Don Jhon Esteban Gerena Perdomo, con documento nacional de identidad X5.237.228, hijo de José Jhon y Sandra, nacido en Palmira Valle (Colombia), el día 27 de octubre de 1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 3 de marzo de 2006.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Juez Togado.— 16.292.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 11/161/04 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a Edwin Polivio Arteaga Ruales, de 30 años de edad, hijo de Polivio y de Hilda, con DNI-pasaporte X4143079-C, se hace saber, que queda anulada la requisitoria de fecha 08-03-06.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial primero, Salvador Rodríguez González.—16.329.